



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

19 ABR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

203 1

VISTO: La Resolución N° 69 de fecha 16 de Abril de 2021, emitida por el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia sanitaria que ocasiona la Pandemia de Covid-19 hace necesario la toma de decisiones y de allí se generan las recomendaciones de bioseguridad del C.O.E. a efectos de disminuir los riesgos y/o tasas de contagio;

Que desde el municipio de Yerba Buena se reconocen como oportunas las restricciones dispuestas por el COE en el Artículo 2° de la citada Resolución N° 69/2021, pero se disiente con lo dispuesto en su inciso f), respecto de los horarios de atención y cierre de los comercios, ésto debido a la particularidad de la ubicación de los comercios en Yerba Buena, en donde no se producen aglomeraciones propias de un microcentro y a la existencia de grandes centros comerciales (supermercados, shopping), donde se cumplen con los estrictos protocolos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera inconveniente recortar el horario de atención y cierre en la ciudad de Yerba Buena, toda vez que generará una mayor circulación de personas en el horario acotado, y por ende generará mayores aglomeraciones, tanto en los locales como en el transporte público;

Que se debe garantizar la actividad económica de Yerba Buena y sus trabajadores, permitiendo que los negocios funcionen en el horario de 08:00 a 21:00 horas, respetando con todos los protocolos de salubridad ya impuestos;

Que la crisis del comercio por la situación económica y las consecuencias de la Pandemia, ha puesto a muchos negocios en situación de quebranto, siendo obligación del Estado Municipal disponer las medidas pertinentes que permitan el desarrollo de la actividad económica en un marco razonable y seguro;

Por ello y en ejercicio del Poder de Policía Municipal conferido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE, EN FORMA PARCIAL, la Municipalidad de Yerba Buena a lo establecido en la Resolución COE N° 69 de fecha 16 de Abril de 2021, emitida por el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Tucumán, con la expresa excepción de lo dispuesto en el inciso f) de su Artículo 2°, modificadorio del Artículo 2° de la Resolución COE N° 64/2021, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Escumán

///...
DECRETO:

203

19 ABR_021

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE el horario comprendido entre las 08: 00 y 21:00 horas para la Actividad Comercial en general en el Municipio de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARTINO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA